



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXII – N° 17.639 – 01/07/2020

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Obligaciones Negociables		Fuente: MAV	
INSUAGRO6B			
Cdo.Inm	12:01	5.795	6854,610%
			397.224,65

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Titulos de renta fija		5797	397361,74
Cauciones - \$		2108	3470289730
Cauciones - u\$s		104	1.958.601,44
Pase no garant. \$		58	41.356.101,42
Totales	\$		3.512.043.192,66
Totales	u\$s		1.958.601,44

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
1	44014	18,39	775	2614466183	2615783565	
2	44015	16	3	6782000	6787945,86	
5	44018	18,5	6	101816762,5	102074791,3	
7	44020	22,74	1296	717877825,7	721008905,9	
12	13/7/2020	22,19	18	15.274.934,46	15.386.379,41	
14	15/7/2020	22,50	5	7.105.920,00	7.167.245,06	
30	31/7/2020	25,00	5	2.039.000,00	2.080.897,26	
Totales:		\$	2.108,00	3.465.362.625,97	3.470.289.729,50	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
1	2/7/2020	0,79	3	8.301,00	8.301,18	
7	8/7/2020	3,95	101	1.948.824,73	1.950.300,26	
Totales:			104	1957126	1958601	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	8/7/2020	31,11	56	12.652.842,80	12.728.342,37	
14	15/7/2020	40,00	1	120.240,00	122.084,78	
33	3/8/2020	45,00	1	27.391.264,02	28.505.674,27	
Totales:		\$	58	40164347	41356101	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		Cheques de Pago Diferido Avalado \$						Fuente: MAV
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
12/7/2020	11	26,50	26,50	26,50	30.000,00	29.719,50	1	
13/7/2020	12	26,50	26,50	26,50	60.601,73	60.035,10	1	
15/7/2020	14	26,50	26,50	26,50	25.000,00	24.730,67	1	
18/7/2020	17	26,50	26,50	26,50	25.000,00	24.642,18	1	
20/7/2020	19	17,00	26,50	21,75	309.400,00	306.036,16	2	
21/7/2020	20	17,00	17,00	17,00	209.400,00	207.371,73	1	
22/7/2020	21	15,00	17,00	16,00	2.725.725,30	2.701.054,94	2	
23/7/2020	22	17,00	17,00	17,00	209.400,00	206.989,84	1	
24/7/2020	23	17,00	17,00	17,00	209.400,00	206.894,59	1	
25/7/2020	24	26,50	26,50	26,50	314.340,00	308.296,54	1	
27/7/2020	26	17,00	17,00	17,00	209.400,00	206.799,43	1	
28/7/2020	27	17,00	17,00	17,00	209.400,00	206.704,35	1	
29/7/2020	28	17,00	17,00	17,00	209.400,00	206.609,36	1	
30/7/2020	29	17,00	27,00	23,67	299.800,00	294.634,52	3	
31/7/2020	30	17,00	27,00	21,00	308.389,26	303.407,20	3	
1/8/2020	31	27,00	27,00	27,00	52.600,00	51.309,53	2	
3/8/2020	33	17,00	17,00	17,00	85.600,00	84.265,60	1	
5/8/2020	35	16,00	26,50	19,83	386.286,83	379.831,43	3	
6/8/2020	36	26,50	26,50	26,50	62.350,00	60.633,16	2	
8/8/2020	38	26,50	26,50	26,50	30.000,00	29.132,80	1	
9/8/2020	39	26,50	26,50	26,50	102.278,75	99.322,21	1	
10/8/2020	40	16,00	26,50	19,50	955.140,00	937.960,56	3	
15/8/2020	45	16,00	26,50	19,13	628.442,20	614.218,61	4	
16/8/2020	46	27,50	27,50	27,50	1.200.000,00	1.157.275,91	1	
19/8/2020	49	17,00	17,00	17,00	679.371,95	663.911,01	1	
21/8/2020	51	26,50	26,50	26,50	63.537,50	61.140,46	1	
23/8/2020	53	27,00	27,00	27,00	650.000,00	624.588,65	1	
25/8/2020	55	15,00	15,00	15,00	400.000,00	391.001,61	1	
27/8/2020	57	30,00	30,00	30,00	122.000,00	116.266,32	1	
29/8/2020	59	17,00	26,50	21,75	102.922,00	99.689,34	2	
30/8/2020	60	17,00	26,50	22,25	548.400,00	531.350,79	4	
3/9/2020	64	26,50	26,50	26,50	55.300,00	52.734,78	1	
5/9/2020	66	16,00	16,00	16,00	300.000,00	291.192,43	1	
7/9/2020	68	27,00	34,00	30,50	1.850.000,00	1.745.963,65	2	
8/9/2020	69	26,50	26,50	26,50	30.000,00	28.549,08	1	
9/9/2020	70	26,50	29,00	27,75	602.278,75	570.565,60	2	
10/9/2020	71	16,00	30,00	23,00	422.000,00	405.579,42	2	
11/9/2020	72	27,00	27,00	27,00	70.000,00	66.320,57	1	
12/9/2020	73	27,00	27,00	27,00	250.000,00	236.693,30	1	
13/9/2020	74	27,00	27,00	27,00	176.000,00	166.632,08	1	
15/9/2020	76	26,50	34,00	31,50	2.032.954,07	1.897.357,92	3	
16/9/2020	77	27,00	34,00	32,83	6.470.000,00	6.032.671,02	6	



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos							Ingresados 1/7/2020				Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	moned	Monto	
Ch Dif No Garantizado	737035	*MAV160900007	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	16-09-20	48hs	\$	362.501,00	
Ch Dif No Garantizado	737744	*MAV160900008	HSBC	150	1	1005	24/06/20	16-09-20	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif Garantizado	737162	*MAV180100001	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	18-01-21	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737032	*MAV180900026	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	18-08-20	48hs	\$	362.498,00	
Ch Dif Garantizado	737167	*MAV220100001	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	22-01-21	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737239	*MAV220700031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	26/06/20	22-07-20	48hs	\$	155.061,51	
Ch Dif Garantizado	736974	*MAV221200002	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	22-12-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737036	*MAV230900010	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	23-09-20	48hs	\$	362.502,00	
Ch Dif No Garantizado	737567	*MAV240700049	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	12/06/20	24-07-20	48hs	\$	329.113,75	
Ch Dif No Garantizado	737037	*MAV250900011	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	25-09-20	48hs	\$	362.503,00	
Ch Dif Garantizado	737169	*MAV260100001	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	26-01-21	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737487	*MAV270700042	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	27-07-20	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737441	*MAV280700025	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	28-07-20	48hs	\$	1.600.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737488	*MAV280700026	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	28-07-20	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737033	*MAV280800010	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	28-08-20	48hs	\$	362.497,00	
Ch Dif Garantizado	737180	*MAV290100002	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	29-01-21	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737440	*MAV290700024	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	29-07-20	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737443	*MAV290700025	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	29-07-20	48hs	\$	1.600.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737442	*MAV290700026	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	29-07-20	48hs	\$	1.600.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737569	*MAV290900010	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	29-09-20	48hs	\$	1.904.000,00	
Ch Dif Garantizado	736975	*MAV291200001	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	29-12-20	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737416	*MAV300700023	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	30-07-20	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737444	*MAV300700024	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	30-07-20	48hs	\$	1.250.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737461	*MAV300700025	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	30-07-20	48hs	\$	1.600.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737038	*MAV300900017	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/20	30-09-20	48hs	\$	362.504,00	
Ch Dif No Garantizado	737417	*MAV310700025	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	31-07-20	48hs	\$	1.600.000,00	
Ch Dif No Garantizado	737462	*MAV310700026	CREDICOOP	191	1	1003	01/07/20	31-07-20	48hs	\$	1.700.000,00	



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 1-d); N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 1-d); N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 1-d); N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TITTO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
MAXISUR S.A.....	R.R.; N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 34; N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d); N° 28
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 1-d); N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
CATAJUY S.R.L.....	N° 1-d); N° 31
COES SUDAMÉRICA S.A.....	N° 1-d)
EL PASO DEL VIRREY S.A.....	N° 1-d)
ESTÁ POR VENIR S.R.L.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d)
PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
TANTAL ARGENTINA S.R.L.....	N° 1-d)
CUMAR S.A.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente



a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 21 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGRONVERIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un



Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de las capital y del servicio de interés.

Con fecha 02 de marzo de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., actuando ARGENPYMES S.G.R., S.G.R. CARDINAL y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía. Con fecha 06 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de MAXISUR S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., procederán a efectuar el pago del quinto servicio de capital y del octavo servicio de interés el día 09 de marzo de 2020. Que al día de la fecha Caja de Valores S.A. informa a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de entidad calificada que los pagos de las Entidades de Garantía ARGENPYMES S.G.R. y ACINDAR PYMES S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTIAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 31: Con fechas 5 y 8 de junio de 2020 se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, respectivamente, un Hecho Relevante de CATAJUY S.R.L., en el que la sociedad comunica que el pago del séptimo servicio de capital e intereses, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 08 de junio de 2020, será afrontado por BIND GARANTIAS S.G.R., POTENCIAR S.G.R., BLD AVALES S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida se mantendrá hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable su revisión.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 34: Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por GRUPO PAMPATECH S.A., procederá efectuar el pago del cuarto servicio de capital y de interés el día 29 de junio de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 034/2020
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada el 28 de abril de 2020, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero INSUAGRO VI, constituido con INSUMOS AGROQUÍMICOS S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID PYME, bajo las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID PYME", para emitir valores representativos de deuda fiduciaria por un monto en circulación de hasta V/N \$ 400.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° N°18.284 de Directorio de fecha 20 de octubre de 2016;

Que sus condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 8 de noviembre de 2016;

Que la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero INSUAGRO VI, en el marco del citado Programa, fue aprobada por providencia del directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 29 de mayo de 2020, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 08 de junio de 2020;

Que la adenda al Suplemento de Prospecto fue aprobada por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 09 de junio de 2020;

Que los bienes fideicomitados los constituyen los Créditos materializados en las Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios y todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de U\$S1.390.650, equivalente al 44% del Valor Fideicomitado; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de U\$S1.011.382, equivalente al 32 % del Valor Fideicomitado; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de U\$S758.536, equivalente al 24% del Valor Fideicomitado; totalizando un monto de emisión de U\$S3.160.568;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Suplemento de Prospecto y su correspondiente adenda, ambos enviados por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 08 y 09 de junio de 2020 respectivamente en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero INSUAGRO VI, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID PYME, por un monto de V/N U\$S3.160.568.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución al Fiduciario, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 035/2020
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por ROGIRO ACEROS S.A. el día 4 de junio de 2020 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n \$ 100.000.000, en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un v/n de \$ 500.000.000, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea unánime de ROGIRO ACEROS S.A. celebrada el 11 de diciembre de 2019 y por reunión de Directorio de fecha 02 de marzo de 2020, se autorizó la creación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme por hasta v/n \$500.000.000 en circulación en series sucesivas;

Que, la emisión de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes de ROGIRO ACEROS S.A. fue aprobada por reunión de Directorio de fecha 02 de marzo de 2020;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 21 de mayo de 2020 autorizó la Oferta Pública del Programa Global Pyme por hasta v/n \$ 500.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 20.697.

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 09 de junio de 2020 procedió a la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Pymes Serie I, por hasta v/n \$ 100.000.000, a través de la Subgerencia Pyme de la Gerencia de Emisoras;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores y publicado con fecha 09 de junio de 2020 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por ROGIRO ACEROS S.A. Serie I, opera a los 12 meses de la fecha de emisión, es decir el 22 de junio de 2021;

Que el Emisor, ROGIRO ACEROS S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes emitidas por ROGIRO ACEROS S.A., por hasta un valor nominal de \$ 100.000.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$ 500.000.000;

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 036/2020
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

El cumplimiento del último pago de servicios por GRUPO VUASA S.A. de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, que fueran emitidas oportunamente por un monto de V/N \$ 2.000.000, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I operó el 16 de diciembre de 2019, a los 24 meses de la fecha de emisión;



Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas GRUPO VUASA S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas emitidas por GRUPO VUASA S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 58/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



RESOLUCIÓN N° 037/2020

CANCELACIÓN DE LISTADO

VISTO

El cumplimiento del último pago de servicios por CHACARA S.A. de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, que fueran emitidas oportunamente por un monto de V/N \$ 5.000.000, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I operó el 21 de diciembre de 2019 o día hábil siguiente, a los 24 meses de la fecha de emisión;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas CHACARA S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas emitidas por CHACARA S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 62/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.



Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 038/2020
CANCELACIÓN DE LISTADO**

VISTO

El cumplimiento del último pago de servicios por EURO S.A. de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, que fueran emitidas oportunamente por un monto de V/N U\$S 300.000, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I operó el 02 de febrero de 2020 o día hábil siguiente, a los 24 meses de la fecha de emisión;

Que, con fecha 07 de febrero de 2020, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas EURO S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas emitidas por EURO S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 08/2018 de fecha 30 de enero de 2018.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 039/2020
CANCELACIÓN DE LISTADO**

VISTO



El cumplimiento del último pago de servicios por AGROEMPRESA COLÓN S.A. de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, que fueran emitidas oportunamente por un monto de V/N U\$S 400.000, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I operó el 09 de abril de 2020 o día hábil siguiente, a los 30 meses de la fecha de emisión;

Que, con fecha 13 de abril de 2020, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas AGROEMPRESA COLÓN S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas emitidas por AGROEMPRESA COLÓN S.A., por haberse reembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 44/2017 de fecha 23 de octubre de 2017.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



RESOLUCIÓN N° 040/2020 CANCELACIÓN DE LISTADO

VISTO

El cumplimiento del último pago de servicios por INDUAR S.R.L. de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, que fueran emitidas oportunamente por un monto de V/N \$ 1.000.000, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I operó el 19 de abril de 2020 o día hábil siguiente, a los 24 meses de la fecha de emisión;

Que, con fecha 20 de abril de 2020, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas INDUAR S.R.L.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de la Serie I de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas emitidas por INDUAR S.R.L., por haberse reembolsado la totalidad de los valores



negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 29/2018 de fecha 16 de abril de 2018.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



RESOLUCIÓN N° 041/2020 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 17 de febrero de 2020, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XV, constituido con FÉRTIL FINANZAS S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios FÉRTIL FINANZAS, bajo las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "FÉRTIL FINANZAS", para emitir valores representativos de deuda fiduciaria por un monto en circulación de hasta V/N U\$S 10.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° RESFC-2020-20705-APN-DIR#CNV de fecha 05 de junio de 2020;

Que la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XV, en el marco del citado Programa, fue aprobada junto al Programa Global bajo la Resolución N° RESFC-2020-20705-APN-DIR#CNV de fecha 05 de junio de 2020;

Que los condicionamientos del Programa Global y Suplemento de Prospecto han sido levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 19 de junio de 2020;

Que los bienes fideicomitados los constituyen los Créditos presentes y futuros otorgados por el Fiduciante, derivados de los préstamos personales otorgados por el Fiduciante (retiros de dinero) y de la utilización de las Tarjetas de Crédito Fértil, materializados en (a) adelantos en efectivo, (b) débitos automáticos, y/o (c) demás consumos de bienes y servicios; efectuados por los Clientes con relación a cada una de las Cuentas, reflejados en las Liquidaciones Mensuales, correspondientes a Cuentas que en todos los casos deberán ser Cuentas Elegibles y el rendimiento de las Inversiones Permitidas;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$78.000.000, equivalente al 55,71% del Valor Fideicomitado; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$8.571.263, equivalente al 6,12 % del Valor Fideicomitado; y 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal de \$24.213.406, equivalente al 17,30% del Valor Fideicomitado, totalizando un monto de emisión de \$ 110.784.669;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 19 de junio de 2020 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;



Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XV, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios FÉRTIL FINANZAS, por un monto de Valor Nominal de \$110.784.669.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución al Fiduciario, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 29 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 042/2020
CANCELACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 23 de junio de 2020, por ROGIRO ACEROS S.A. solicitando la cancelación de listado de las Obligaciones Negociables de las Series XI, XII y XIII que fueran emitidas oportunamente, y;

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Series XI, XII y XIII operó el 30 de septiembre de 2019, 31 de mayo de 2019 y 31 de enero de 2020, respectivamente, a los 33, 23 y 26 meses desde la Fecha de Integración;

Que, con fecha el 30 de septiembre de 2019, 31 de mayo de 2019 y 31 de enero de 2020 respectivamente, se efectuaron los pagos del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de las Series XI, XII y XIII de emisión de las Obligaciones Negociables de ROGIRO ACEROS S.A.;

Que en los Estados Financieros al 30 de junio de 2019, se expone en sus notas que la Serie XII de las Obligaciones Negociables se encuentra debidamente cancelada;

Que en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, se expone en sus notas que la Serie XI de las Obligaciones Negociables se encuentra debidamente cancelada;

Que en los Estados Financieros al 31 de marzo de 2020, se expone en sus notas que la Serie XIII de las Obligaciones Negociables se encuentra debidamente cancelada;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Emisora ha presentado la documentación necesaria para otorgar las cancelaciones de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de las Series XI, XII y XIII de las Obligaciones Negociables, emitidas por ROGIRO ACEROS S.A., por haberse rembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgadas mediante las Resoluciones del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 53/2016, 18/2017 y 55/2017 de fecha 05 de diciembre de 2016, 12 de junio y 28 de noviembre de 2017, respectivamente.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 29 de junio de 2020

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente

ESTADOS CONTABLES

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en www.cnv.gob.ar ítem “Información Financiera – Entidades de Garantía”

GARANTIZAR S.G.R.



Garantizar S.G.R.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.631.125

**Estado de Situación Patrimonial de periodo intermedio
(en pesos)**

al 31 de marzo de 2020 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

	31.03.2020			31.12.2019		
	S			S		
	Sociedad de Garantía Reciproca	Fondo de Riesgo	Total	Sociedad de Garantía Reciproca	Fondo de Riesgo	Total
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y bancos (Nota 3.a)	36.395.568	323.627.782	360.023.350	22.121.346	148.412.868	170.534.114
Inversiones (Anexo I)	474.681.195	10.898.108.130	11.372.789.325	629.114.452	11.906.973.310	11.936.087.762
Créditos por servicios prestados (Nota 3.b)	724.239.840	1.015.121.794	1.739.361.634	735.381.137	941.398.526	1.676.779.663
Otros créditos (Nota 3.c)	261.140.044	273.178.563	534.318.607	197.463.705	163.862.925	360.326.630
Total del Activo Corriente	1.496.456.647	12.510.036.269	14.006.492.916	1.594.080.540	12.559.647.629	14.143.728.169
ACTIVO NO CORRIENTE						
Créditos por servicios prestados (Nota 3.d)	-	255.293.272	255.293.272	-	171.448.100	171.448.100
Otros Créditos (Nota 3.e)	2.383.376	-	2.383.376	2.801.193	-	2.801.193
Bienes de uso (Anexo III)	357.726.574	-	357.726.574	271.161.310	-	271.161.310
Activos Intangibles (Anexo IV)	54.316.264	-	54.316.264	31.441.622	-	31.441.622
Otros activos (Nota 3.f)	61.187.257	-	61.187.257	55.014.077	-	55.014.077
Total del Activo No Corriente	475.613.471	255.293.272	730.906.743	360.418.202	171.448.100	531.866.302
Total del Activo	1.972.070.118	12.765.329.541	14.737.399.659	1.944.498.742	12.731.095.729	14.675.594.471

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:
12 de junio de 2020
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Andrea Pastriana
Socia
Contadora Pública (U.C.A.)
CPCECABA T° 383 F° 244

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha: 12 de junio de 2020
Por Comisión Fiscalizadora

Marcelo L. Dzierzewo-Polski
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA T° 180 F° 55
Presidente

Sr. Gabriel O. González
Presidente

Garantizar S.G.R.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.631.125

**Estado de Situación Patrimonial de periodo intermedio
(en pesos)**

al 31 de marzo de 2020 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

	31.03.2020			31.12.2019		
	S			S		
	Sociedad de Garantía Reciproca	Fondo de Riesgo	Total	Sociedad de Garantía Reciproca	Fondo de Riesgo	Total
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar (Nota 3.g)	19.884.291	128.880.275	148.764.566	26.924.438	-	26.924.438
Préstamos (Nota 3.h)	1.111.111	-	1.111.111	1.111.111	-	1.111.111
Cargas fiscales (Nota 3.i)	26.101.422	-	26.101.422	82.926.082	-	82.926.082
Remuneraciones y cargas sociales	68.603.693	-	68.603.693	88.067.881	-	88.067.881
Otros pasivos (Nota 3.j)	302.168.708	1.707.291.070	2.009.459.778	293.285.255	1.786.149.747	2.079.435.002
Total del Pasivo Corriente	417.869.225	1.836.171.345	2.254.040.570	492.314.767	1.786.149.747	2.278.464.514
PASIVO NO CORRIENTE						
Préstamos (Nota 3.k)	2.222.222	-	2.222.222	2.500.000	-	2.500.000
Cargas fiscales (Nota 3.l)	2.417.316	-	2.417.316	-	-	-
Otros pasivos (Nota 3.m)	63.405.999	103.774.765	167.180.764	12.860.687	97.351.506	110.212.193
Provisiones (Nota 2.5.g) y Anexo II)	7.530.000	-	7.530.000	7.530.000	-	7.530.000
Total del Pasivo no Corriente	75.575.537	103.774.765	179.350.302	22.890.687	97.351.506	120.242.193
Total del Pasivo	493.444.762	1.939.946.110	2.433.390.872	515.205.454	1.883.501.253	2.398.706.707
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	1.478.625.356	10.825.383.431	12.304.008.787	1.429.293.288	10.847.594.476	12.276.887.764
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	1.972.070.118	12.765.329.541	14.737.399.659	1.944.498.742	12.731.095.729	14.675.594.471

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:
12 de junio de 2020
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Andrea Pastriana
Socia
Contadora Pública (U.C.A.)
CPCECABA T° 383 F° 244

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha: 12 de junio de 2020
Por Comisión Fiscalizadora

Marcelo L. Dzierzewo-Polski
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA T° 180 F° 55
Presidente

Sr. Gabriel O. González
Presidente



5

Garantizar S.G.R.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.631.125

Estado de Resultados de período intermedio (en pesos)

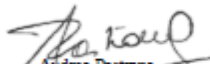
correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020
presentado en forma comparativa con el mismo período del ejercicio anterior

	31.03.2020	31.03.2019
Resultado de las operaciones de la S.G.R.		
Ingresos por servicios (Nota 3.n)	210.528.512	164.322.608
Costo de otorgamiento de garantías (Anevo VI)	(113.109.119)	(82.816.389)
Ganancia bruta	97.419.393	81.506.219
Gastos de administración (Anevo VI)	(151.037.825)	(101.781.208)
Gastos por administración del Fondo de Riesgo (Anevo VI)	(27.034.939)	(13.819.105)
Cargo por incobrabilidad de créditos por comisiones y servicios administrativos a cobrar (Anevo II)	(9.208.505)	(10.909.257)
Otros ingresos (Nota 3.o)	97.437.495	243.802.738
Resultado operativo	7.575.619	198.799.387
Resultados financieros y por tenencia (Nota 3.p.1)	38.000.087	79.830.272
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	45.575.706	278.629.659
(Beneficio) / Cargo por impuesto a las ganancias (Nota 2.5.h)	3.755.864	(47.717.739)
Ganancia neta de la S.G.R.	49.331.570	230.911.920
Resultado del Fondo de Riesgo		
Resultados financieros y por tenencia (Nota 3.p.2)	178.581.656	1.111.002.786
Otros (egresos)/ingresos netos (Nota 3.q)	(5.537.916)	3.375.023
Cargo por incobrabilidad Fondo de Riesgo Contingente (Anevo II)	(185.383.230)	(94.216.853)
Resultados cedidos por Socios Protectores (Nota 3.r)	(38.932.587)	(623.379.907)
(Pérdida)/Ganancia neta del Fondo de Riesgo	(51.272.077)	396.781.049
(Pérdida)/Ganancia del período	(1.940.507)	627.692.969
(Pérdida)/Ganancia neta del Fondo de Riesgo asignado a Socios Protectores	51.272.077	(396.781.049)
Ganancia neta del período	49.331.570	230.911.920

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

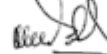
Véase nuestro informe de fecha:
12 de junio de 2020


KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Andrea Pastrana
Socia
Contadora Pública (U.C.A.)
CPCECABA T° 383 F° 244

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha: 12 de junio de 2020

Por Comisión Fiscalizadora


Marcelo L. Dzienewo Polski
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA T° 180 F° 55
Presidente


Sr. Gabriel O. González
Presidente



HECHO RELEVANTE



Santa Fe, 30 de Junio de 2020

Sres.]
Bolsa de Comercio de Rosario (BCR)]

Presente. **Ref: ASIGNACION DE UNIDADES
FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar que en el mes de **Julio 2020** continuaremos con el proceso de adjudicaciones correspondientes al sub-grupo que se detalla a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.3 del Plan del Emprendimiento, todas las asignaciones se realizarán en el domicilio del Fiduciario, sito en calle San Martín 1878 ciudad de Santa Fe y serán supervisadas por un escribano público.

A continuación detallamos el cronograma previsto:

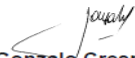
GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
P202	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	2º Piso Frente (02-02 / B) Medianera Sur	Sorteo	30/07/2020	09:30 hs	San Martín 1878
P202	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	4º Piso Frente (04-02 / B) Medianera Sur	Mayor Aporte Dinerario	30/07/2020	11:30 hs	San Martín 1878
P202	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	6º Piso Frente (06-02 / B) Medianera Sur	Mayor Puntaje	30/07/2020	14:30 hs	San Martín 1878

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
P102	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	1º Piso Frente (01-01 / A) Medianera Norte	Mayor Aporte Dinerario	30/07/2020	10:30	San Martín 1878 SANTA FE
P102	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	7º Piso Frente (07-01 / A) Medianera Norte	Mayor Puntaje	30/07/2020	13:30	San Martín 1878 SANTA FE

GRUPO	CIUDAD	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
P101	PARANÁ	San Jerónimo 79 Mendoza N°79	8º Piso Frente (08-01 / A) Medianera Norte	Mayor Aporte Dinerario	30/07/2020	12:30	San Martín 1878 SANTA FE

En los próximos meses seguiremos realizando asignaciones de unidades que se encuentran en construcción, sobre terrenos adquiridos. La periodicidad de las mismas se fijará conforme al número de unidades previstas en el apartado 3.2 del Plan del Emprendimiento para el respectivo año, previendo que dentro del mismo sean realizadas.

Saludos cordiales


Gonzalo Crespi
Apoderado
Pilay S.A.

HECHO RELEVANTE



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2020.

Sres.

**[COMISIÓN NACIONAL DE VALORES /
BOLSAS y MERCADOS ARGENTINOS S.A./
MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.]**

[25 de mayo 175 / 25 de Mayo 359]

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Hecho Relevante - Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotapartistas del fondo común de inversión cerrado “**MEGAINVER ESTRATEGIA AGRO I FCIC**” (el “**FONDO**”).

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de apoderada de **MEGAINVER S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) a efectos de informarles que el Directorio de la Sociedad, en su rol de sociedad gerente del FONDO y de acuerdo a las facultades que le son conferidas por el Reglamento de Gestión del mismo, ha resuelto en su reunión celebrada con fecha 29 de junio de 2020 convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotapartistas del FONDO a celebrarse el día 30 de julio de 2020 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotapartistas se celebrará por videoconferencia en los términos de la Resolución General Nro. 830/2020 (“**RG 830/2020**”) de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) a través de la plataforma Zoom. El Orden del Día a considerar será el siguiente:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia a través de la plataforma Zoom, conforme la Resolución General de la CNV N° 830/2020.*
- 2) Designación de dos (2) cuotapartistas para suscribir el acta.*
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020 del Fondo Común de Inversión Cerrado “MEGAINVER ESTRATEGIA AGRO I FCIC”.*
- 4) Aprobación de la gestión de la sociedad gerente y de la gestión de la sociedad depositaria.*
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio.*



6) Consideración del estado de adecuación de la cartera del Fondo Común de Inversión Cerrado “MEGAINVER ESTRATEGIA AGRO I FCIC” y de la necesidad de proceder a la liquidación anticipada del mismo.

7) Consideración del Plan de Distribución. Tratamiento del estado de situación de los activos, del pago en especie y del pago escalonado.

8) Consideración de los honorarios que percibirán la sociedad gerente y la sociedad depositaria hasta la finalización de la liquidación del Fondo Común de Inversión Cerrado “MEGAINVER ESTRATEGIA AGRO I FCIC”.

9) Autorizaciones.

En tal sentido y tal como consta en en el aviso de convocatoria (el que fue publicado ante la CNV bajo el ID 7-2630925-D), se ruega a los Cuotapartistas tener en cuenta:

Para asistir a la asamblea los cuotapartistas deberán depositar con no menos de tres días hábiles de anticipación a de la fecha fijada para la misma, mediante presentación por correo electrónico a la siguiente casilla de email: custodia@bancodevalores.com de Banco de Valores S.A. Sociedad Depositaria del Fondo y en copia a la siguiente casilla de email: info@megainver.com de Megainver S.A. Sociedad Gerente del Fondo, su certificado de tenencia emitido por Caja de Valores S.A. para su registro.

Asimismo, se deja constancia que la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Cuotapartistas con los instrumentos requeridos por la normativa vigente debe ser remitida a las siguientes casillas de email: info@megainver.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

El sistema a utilizarse será provisto por la plataforma Zoom a la que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Cuotapartistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada



Cuotapartista comunique su asistencia. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea de Cuotapartistas se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada Cuotapartista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se ruega a los tenedores conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad Gerente con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea de Cuotapartistas el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Megainver S.A.
Sociedad Gerente del FONDO
Daniela Paternó